

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2020-00374

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: EDILBERTO DE JESUS
JIMENEZ FRANCO**

**DEMANDADOS: MARIANA CAMACHO
TORRENHTE Y JUAN CARLOS SUAREZ
LÓPEZ**

Atendiendo en cuenta el escrito que antecede, de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase al demandado JAN CARLOS SUAREZ LÓPEZ, como notificado por conducta concluyente del auto de fecha 30 de septiembre de 2020, mediante el cual se libró el mandamiento de pago en su contra; por tanto, a partir de la presentación del memorial, esto es, desde el día 23 de agosto del año que corre. Por tal razón, desde el día siguiente, cuenta el demandado, con el término de tres (03) días para solicitar las copias del traslado, vencido los cuales comenzaría a correr el término para pagar o excepcionar, es decir, 5 días para pagar y 10 para excepcionar de fondo.

De la misma manera, se comuníquesele la auxiliar de la justicia designada como curadora ad-litem del demandado JUAN CARLOS SUAREZ LÓPEZ, Doctora MARIANA EUGENIA VELASCO BERDUBO, que no se tendrá en cuenta la aceptación que realiza del cargo en que fue designada, como quiera que demandado concurrió al proceso.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Civil 008 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e0f31c986dc7d60444593d3c75e90e7103bf173f7304a81f1ea7d64004d11fd

Documento generado en 31/08/2021 08:53:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>